

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 14 de julio de 1937

Núm. 267

## SUMARIO

### Gobierno del Estado

Decreto núm. 320. — Concediendo pensión a doña Enriqueta Grondona Brandes, viuda de D. José Calvo Sotelo.

### Gobierno General

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Vigilante conductor del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Tomás Lancha Ruiz.

### Secretaría de Guerra

#### Aprobación de gastos

Orden. — Concediendo la facultad de aprobación de gastos en la forma que determina, al Excmo. Sr. General Jefe del Aire.

#### Cursillo para Maestros herradores provisionales

Orden. — Convocando en las plazas de Ceuta y Melilla un cursillo para formación de Maestros herradores provisionales.

#### Ascensos

Orden. — Nombrando Alférez Médico Alumno a D. Manuel Lería y de la Rosa.

Orden. — Ascendiendo a Sargentos provisionales a los cabos del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Centro que se relacionan.

#### Asimilaciones

Orden. — Confiendo las asimilaciones que se detallan al Teniente y Alféreces Médicos que se mencionan.

#### Bajas

Orden. — Dispone causen baja en el Instituto de la Guardia civil los Comandantes D. José García del Real y D. Julio Garrido Golcochea.

Orden. — Idem idem en la Corporación de Practicos, D. José Bravo Ramos.

Orden. — Idem idem el Agente de Policía Marítima, Antonio Yáñez Ríos.

#### Conductores automovilistas

Orden. — Nombrando conductores del servicio de Automovilismo del Ejército al personal civil y militar que se relaciona.

#### Destinos

Orden. — Destinando al segundo Cuerpo de Ejército al Comandante de Caballería D. Guillermo Moreno de Sosa, al Teniente de la misma Arma D. Virgilio Seco Serrano y al del mismo empleo de la Escala de Complemento D. Francisco Gómez del Campillo.

Orden. — Dejando sin efecto el destino publicado en la Orden de 5 de los corrientes, relativo al Comandante de Ingenieros D. José del Castillo Bravo.

Orden. — Disponiendo pasen a servir los destinos que se detallan los Capitanes del Arma de Ingenieros que se relacionan.

Orden. — Dejando sin efecto la Orden de 2 del actual, en lo que se refiere al Alférez de Caballería, retirado, D. Ginés Gálvez Caravaca.

Orden. — Destinando al Grupo del Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur al Capitán de Complemento D. Manuel Groizard Montero.

Orden. — Idem a la disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Milicia Nacional al Alférez de Complemento de Caballería D. Luis Rodríguez Martín.

#### Habilitaciones

Orden. — Confirmando la habilitación para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Caballería D. Tomás Maestre Zapata.

Orden. — Habilitando para ejercer el empleo superior inmediato al Capitán de Artillería, retirado, D. Jorge Mateo Villegas.

Orden. — Idem idem al Brigada del Regimiento de Pavía, número 7, don Guillermo Bioclack Vallín.

#### Incorporación a destinos

Orden. — Disponiendo que los Jefes, Oficiales y Suboficiales destinados o que en lo sucesivo se destinen a las órdenes de las Autoridades que se citan, efectuarán su incorporación con la máxima urgencia.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Orden. — Ascendiendo al empleo superior inmediato al Alférez de Complemento de Ingenieros, D. Angel Rodríguez Arce.

Orden. — Idem idem al idem D. Juan Guarch Egoreazábal.

#### Pensiones

Orden. — Concediendo pensión, con carácter provisional, a doña Josefa Alba Moreno y otros.

#### Procesados

Orden. — Pasa a situación de procesado el Alférez del Regimiento de Infantería Argel, número 27, don Justo Albarrán Felipe.

Orden. — Idem idem el Practicante Militar, D. José March Tortonda

Orden. — Idem idem el Teniente Coronel Médico, D. Paulino Fernández Martos.

#### Rectificaciones

Orden. — Rectificando las Ordenes publicadas en los BB. OO. núms. 247 y 250, relativas a los Alféreces provisionales de la Academia de Granada, en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos son los que se consignan.

Orden. — Idem la de 28 de junio último, en lo que se refiere a los Alféreces provisionales de Intendencia que se citan, en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son los que se consignan.

#### Reenganches

Orden. — Clasificando en el segundo período de reenganche de Suboficial a los Maestros de Banda que se relacionan.

#### Uso de uniforme

Orden. — Disponiendo que todos los Jefes y Oficiales de las Escalas activas y retirados que se hallen prestando servicio vestirán constantemente de uniforme.

#### SECCION DE MARINA

Orden. — Modificando, en la forma que se consigna la Orden de 11 de junio último.

### Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.  
Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Avila.

### Anuncios particulares

Banco Español de Crédito. — Oviedo.

### Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias

## GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 320

Las circunstancias en que acaeció el asesinato del insigne hombre público D. José Calvo Sotelo, y el fin perseguido por quienes, abusando de los resortes del Poder, inspiraron y dirijieron tan abominable crimen, son más que suficientes para estimarlas como constitutivos de un delito de Estado en el que la víctima fué buscada de propósito para privar a España en el futuro de un gobernante.

El nuevo Estado, al formular un reconocimiento sentido en memoria del que considera el primer mártir del Movimiento Nacional, no puede olvidar a los familiares de quien, por servir lealmente a su Patria como paladín de España, compartieron aquella vida ejemplar, austera y desinteresada.

En su consecuencia,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se concede a D.<sup>a</sup> Enriqueta Grondona Brandes, viuda de D. José Calvo Sotelo, la pensión anual extraordinaria de veinte mil pesetas.

Al fallecimiento de dicha señora o en el caso de que cambiara de estado civil, será transmitida dicha pensión íntegramente a sus hijos D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Enriqueta, D. José y D. Luis, con facultades para acrecer entre sí en tanto conserven su cualidad legal de perceptores.

Dado en Salamanca a trece de julio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

## Gobierno General

Orden

Visto el expediente instruido al Vigilante conductor de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de servicio en Las Palmas, D. Tomás Lancha Ruiz, para depurar su actuación en relación con el glorioso Movimiento Nacional.

Resultando de las declaraciones aportadas al expediente probado que el Vigilante de referencia se negó a firmar la hoja de adhesión al Movimiento Nacional al ser requerido por la Autoridad Militar, demostrando con ello que no lo aceptaba.

De conformidad con lo propuesto por el Instructor del expediente y Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación del Cuerpo de Vigilancia y baja en el Escalafón del referido Guardia.

Valladolid 12 de julio de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

Ordene s

**Aprobación de gastos**

Como ampliación a la Orden de 17 de septiembre del año anterior (B. O. núm. 25), en lo que se refiere a la aprobación de gastos por las Autoridades divisionarias, se concede dicha facultad en la cuantía que se especifica en su artículo 2.<sup>o</sup>, al Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Cursillo para habilitación de Maestros Herradores provisionales

Por conveniencia del servicio se convoca en las plazas de Ceuta y Melilla un cursillo para cubrir plazas de Maestros Herradores provisionales, con arreglo a las bases aprobadas por orden de 24 de marzo último (B. O. número 159), al que podrán asistir los individuos de las Fuerzas y Milicias de las Circunscripciones Occidental y Oriental, respectivamente, que lo soliciten del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, quien determinará el plazo de admisión de instancias y la fecha en que deben dar principio dichos cursillos.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Ascensos**

Comprobado documentalmente que D. Manuel Leria y de la Rosa tiene aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se le nombra Alférez Médico Alumno, continuando en su actual destino.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se asciende a Sargentos provisionales a los Cabos del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Centro, que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio Civantos Sabatier.  
Pablo Alvarez Alvarez.  
Jerónimo Ruiz Carrión.  
Elisardo Juan Murcia.  
Antonio Martín Macío.  
Ismael Peñas Ortega.  
Félix Díaz García.  
Diego Domínguez Iglesias.  
César Díaz Echevarría.  
Saturnino Ubierna González.  
Angel Roa Roda.  
Emeterio Jiménez Jiménez.  
Estanislao Cuello García.  
Epafródito Sánchez Rodríguez.  
José Carrillero de Diego,

D. Marino Vega Martín.  
Isacio Rodríguez Sánchez.  
Gregorio Mozo Domingo.  
Mauricio Ortega Arija.  
Pedro Sierro Palomo.  
Antonio Sánchez Guerra.  
Segundo Bautista García.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y ordenes de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional) y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E., núms. 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan, al Teniente y Alféreces Médicos asimilados que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados. ]

Asimilado a Capitán Médico:

Teniente Médico asimilado,  
D. Ceséreo Corbal Lema.

Asimilados a Teniente Médico:

Alférez Médico asimilado, don José Domínguez Llorena.

Idem id., D. Antonio García Hernández Bernalt.

Idem id., D. Juan Romero Gómez.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causan baja en el Instituto de la Guardia Civil los Comandantes D. José García del Real y don Julio Garrido Goicoechea, por haber sido condenados por Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria militar de pérdida de empleo.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Separación de servicio

Visto el expediente instruido en depuración de la conducta observada por el Práctico del Puerto de Villagarcía, D. José Bravo Ramos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), se dispone su separación definitiva del servicio y baja en la Corporación de Prácticos del mencionado Puerto.

Burgos 9 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Visto el expediente instruido en depuración de la conducta observada por el Agente de Policía Marítima, Antonio Yañez Ríos, con destino en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre último (B. O. del E. número 51), se dispone su separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo respectivo.

Burgos 9 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 155), se nombra conductores del Servicio de Automovilismo del Ejército, al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

Isidoro Gordo Pereira, 8.º Batallón de Argel núm. 27.

Virgilio de Diego de Diego, Centuria Catalana.

Alfredo Vázquez Rodríguez, Zapadores.

Alfonso Torres Morelle, Caja de Recluta de Avila.

Miguel Butragueño Butragueño, Batallón Infantería núm. 73.

Gonzálo César Iglesias, Regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

Manuel Martín Muñoz, Batallón Infantería núm. 73.

Francisco Delgado Sánchez, Cazadores Ceriñola núm. 6.

Askar Hamer Ben Dehoj, Primer Tabor Mehal-la núm. 71.

Ernesto Iglesias Casillas, Primer Batallón.

José Leisa Ormazábal, Artillería Agrupación Melilla, 7.º

Juan Enrique Polonio, Batallón Voluntarios Toledo.

José Valles Pleyen, Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Teófilo Cid Uritearrea, Aviación 5.ª Unidad.

Santos Yoyegui Marte, idem. Santiago Alvarez Guillén, Regimiento Gerona 18.

Cándido Valtierra, Falange Española de Talavera.

Lorenzo Maté Heredero, idem id., de las J. O. N. S.

José Morgado Moraite, idem. Julián Sánchez Fernández, Regimiento Argel núm. 27.

Eustaquio Berengeno Roldán, Batallón Transmisiones de Marruecos.

Luis Martínez López, Falange Española.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 2.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Caballería D. Guillermo Moreno de Sosa, al Teniente de la misma Arma D. Virgilio Seco Serrano, en comisión, y al del mismo empleo, de la escala de Complemento, D. Francisco Gómez del Campillo.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto el destino publicado en la Orden de 5 del corriente (B. O. número 258); del Comandante de Ingenieros, ascendido, D. José del Castillo Bravo a la Comisión de los Campos de Concentración de Prisioneros, quedando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 9 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan, los Capitanes del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

D. Joaquín de la Torre Le Bourg, de la Comandancia de Ingenieros de Baleares, agregado al Batallón de Zapadores número 8.

D. Francisco Dominguez Riestra, del Servicio de Automovilismo, al Batallón de Zapadores número 6.

D. José Munuera Quiñonero, ascendido, al Batallón de Zapadores número 6.

D. Francisco López Pedraza, del Servicio de Aviación militar, al Batallón de Zapadores número 7.

D. Antonio del Valle Carlos Roca, del Servicio de otros Ministerios, al Batallón de Zapadores número 8.

D. Luis Rebollo Iñigo, de la Comandancia de Ingenieros de El Ferrol, al Batallón de Zapadores número 8.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la orden de fecha 2 del actual (B. O. número 258), en lo que se refiere al destino a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, del Alférez de Caballería, retirado, D. Ginés Gálvez Caravaca, que continuará en su anterior destino de Ayudante de la Plaza de Ceuta.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Grupo del Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur el Capitán de Complemento D. Manuel Groizard Montero, siendo baja en el 5.º Cuerpo de Ejército y cesando en la comisión especial que desempeñaba.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Milicia Nacional al Alférez de Complemento de Caballería D. Luis Rodríguez Martín.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General del VI Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936, (B. O. número 39), se confirma la habilitación para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Caballería D. Tomás Maestre Zapata.

Burgos 12 de julio de 1937.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 7 del actual, se habilita para ejercer el empleo su-

## RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Josefa Alba Moreno . . . . .	Huérfana . . .	Carabineros..	Alférez, D. Antonio Alba Cruz. . . . .
M. <sup>a</sup> de los Dolores Cárcelos Prades	Idem		Coronel, D. Pedro Cárcelos Ortiz . . . . .
Consuelo Martínez Docurro..	Idem . . .	Armada.....	Maquinista Jefe, D. Manuel Martínez Mañobre.
Carmen Barrios Enriquez	Viuda..	Ingenieros...	Coronel, D. Angel de Torres Illescas. . . . .
Amelia Souto Cuero . . . . .	Idem . . .	Armada . . .	Subinspector de 2. <sup>a</sup> de Sanidad, D. Evaristo Casares Teijeiro . . . . .
Dionisia Navascuez Aibar . . . . .	Idem . . .	Guardia civil.	Teniente, D. Benito Cativiela Sánchez . . . . .
Emilia Martín Gozalo . . . . .	Huérfana. . .	Idem . . .	Coronel, D. Ciriaco Martín Roldán . . . . .
Lucila Ezquerria Bereciano . . . . .	Viuda . . .	Infantería . .	Capitán, D. Martín Medrano Barriocanal . . . . .
María Orosia Navarro Brun . . . . .	Idem . . .	Carabineros..	Coronel, D. Ignacio Barricart Glaria . . . . .
Pilar Miranda Itoiz . . . . .	Idem . . .	Atabarderos..	Sargento 2.º, D. Mariano Toribio Delgado . . . . .
Carmen Ortiz de Mendivil. . . . .	Idem . . .	Artillería . . .	Maestro Taller 2. <sup>a</sup> , D. Máximo Lacalle Aguirre.
Concesa del Pueyo Navarro . . . . .	Idem . . .	Infantería. . .	Comandante, D. Lorenzo Recaj Navarro . . . . .
Carmen Tolosano Ibáñez . . . . .	Idem . . .	Idem. . . . .	Teniente Coronel, D. Luis Resines Martínez..
Aurora Gutiérrez Tallón. . . . .	Idem . . .	Intendencia	Intdt. División, D. Felipe Sánchez Navarro . . . . .
Manuela Isidro de la Mano . . . . .	Idem . . .	Infantería. . .	Alférez, D. Leonides Moyano Sánchez . . . . .
Victoria López Foncubierta. . . . .	Idem . . .	Armada . . .	Condestable Mayor, D. José González Morales
Dolores Guernica Silonis. . . . .	Idem . . .	E. M. Gral...	General de Brigada honorario, D. Enrique Pérez Naharro . . . . .
Carmen Fernández Núñez . . . . .	Idem . . .	Armada . . . .	Celador Puertos 2. <sup>a</sup> , D. Juan Barreiro Diz. . . . .

perlor inmediato superior al Capitán de Artillería, retirado, don Jorge Mateo Villegas, quien ejercerá el mando de un Grupo de Artillería del VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 12 de julio de 1937.==  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

General de Canarias, deberán efectuar su incorporación con la máxima urgencia, y dando cuenta los mencionados Generales a esta Secretaría de la fecha en que lo verifican.

Burgos 11 de julio de 1937.==  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Oficialidad de Complemento**

*Ascensos*

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, al Alférez de Complemento de Ingenieros don Angel Rodríguez Arce, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, al Alférez de Complemento de Ingenieros don

Juan Guasch Egoscozabal, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 12 de julio de 1937.==  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Pensiones**

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le conflere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo del año actual (BOLETINES OFICIALES, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª Josefa Alba Moreno y termina con D. Miguel Ortega Valderrama, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 10 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para el empleo inmediato superior al Brigada del Regimiento Infantería de Pavia número 7, D. Guillermo Bioclack Vallín.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Incorporación a destinos**

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales destinados o que en lo sucesivo se destinen a las órdenes de los Excmos. Señores Generales Jefes del Ejército del Sur, Cuerpos de Ejército, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Comandante

**QUE SE CITA**

Pensión anual que se les concede — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1000	Córdoba. ...	Reglamento del Montepío Militar	1	Febrero .	1937	Sevilla . . . . .	Rute . . . . .	Córdoba.	A
2000	Leganés (Madrid) . .		16	Novbre...	1936	Toledo . . . . .	Leganés. . . . .	Madrid...	B
1300	Dep. Marítimo El Ferrol	R. O. de 17 de febrero de 1855.	30	Julio . . . . .	1936	La Coruña... .	El Ferrol. . . . .	La Coruña.	C
1650	Córdoba. ...	Ley de 22 de julio de 1891.	5	Junio . . . . .	1937	Córdoba. . . . .	Córdoba . . . . .	Córdoba . .	
1500	La Coruña...	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	31	Marzo... .	1936	La Coruña. . . .	La Coruña . . . .	La Coruña.	
1000	Zaragoza...		6	Mayo . . . . .	1936	Zaragoza... . .	Magallón.....	Zaragoza..	
2250	Zamora . . . . .	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	31	Agosto.. . .	1936	Zamora . . . . .	Zamora . . . . .	Zamora . .	D
1500	Burgos.....		14	Junio . . . . .	1937	Burgos..... . .	Burgos..... . .	Burgos. . .	
8000	Navarra.....	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (Diarios Oficiales núms. 101 y 177).	21	Febrero.. . .	1937	Navarra..... .	Pamplona . . . .	Navarra... .	
750	Idem . . . . .		8	Mayo . . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
1375	Idem . . . . .	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (Diarios Oficiales núms. 101 y 177).	25	Marzo . . . . .	1937	Idem . . . . .	Estella . . . . .	Idem . . . .	
2375	Huesca . . . . .		27	Junio . . . . .	1936	Zaragoza . . . .	Huesca . . . . .	Huesca . . .	
2750	Valladolid . . .	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (Diarios Oficiales núms. 101 y 177).	16	Agosto... . .	1936	Valladolid. . . .	Valladolid. . . .	Valladolid..	
4250	Sevilla. . . . .		2	Marzo . . . . .	1937	Sevilla . . . . .	Sevilla. . . . .	Sevilla. . . .	
1000	Salamanca . . .	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (Diarios Oficiales núms. 101 y 177).	23	Mayo . . . . .	1937	Salamanca . . . .	Salamanca . . . .	Salamanca.	
2000	Dep. Marítimo de Cádiz		2	Marzo . . . . .	1937	Cádiz..... . . .	Cádiz..... . . .	Cádiz..... .	
3250	Cádiz. . . . .	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (Diarios Oficiales núms. 101 y 177).	31	Idem . . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
1250	Pontevedra . . .		8	Agosto... . .	1935	Dep.ª especial de Vigo..	Vigo.. . . . .	Pontevedra	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Juana Ruiz González.....	Viuda...	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2.º, D. Manuel Ferreiro Fierro.....
María León de la Paz.....	Idem...	E. M. Gral...	General de Brigada, D. Anselmo Otero-Cosío Morales.....
Adriana Villaverde López.....	Idem...	Infantería...	Brigada, D. Ramón Corpas Rubio.....
Ana Vallejo López.....	Idem...	Ingenieros...	Aparejador, D. Juan Muñoz Martín.....
Mercedes Izquierdo Moutoya.....	Idem...	Guardia civil.	Guardia 2.º, D. Pedro Jiménez García.....
Francisca Segovia Martín.....	Idem...	C. A. A. N...	Jefe, D. José Otero Lorenzo.....
Ana María Laguna Almarza.....	Idem...	Infantería...	Capitán, D. Mariano Royo-Villanova Morales.
Isabel López Ciruelo.....	Idem...		
Francisca Larriba López.....			
Isabel Larriba López.....			
D. Julián Larriba López.....			
Agustín Larriba López.....	Huérfanos...	Guardia civil.	Guardia, D. Gregorio Larriba Juanas.....
Gregorio Larriba Yubero.....			
D. <sup>a</sup> Yocunda Larriba Yubero.....			
Cristina Larriba Yubero.....			
Antonia Larriba Yubero.....			
Inés Egaña O'Lawlor.....	Viuda...	Carabineros..	Coronel, D. Francisco Arrue Oyarbide.....
Agueda Sobrino Alvarez.....	Idem...	Infantería...	Comandante, D. Félix Mamolar Martín.....
María Teresa Rodríguez Martínez.	Idem...	Ingenieros...	Capitán, D. Pompeyo García Vallejo.....
Dolores Torres Cueto.....	Idem...	Guardia civil.	Guardia, D. Francisco Ramírez Banderas....
Angela Ibanco Torres.....	Idem...	Infantería...	Capitán, D. José Civantos Canis.....
Rosario Cano Díaz de la Quintana.	Idem...	Carabineros..	Id., D. Juan Nieto Hidalgo.....
Rosario Muñoz Vázquez.....	Idem...	Idem.....	Teniente, D. Manuel Viera Serrano.....
Joaquina Barciela Vilaboia.....	Idem...	Infantería...	Comandante, D. Ricardo Argós Tuells.....
Anastasia Bandera Bandera.....	Idem...	Remonta....	Cabo, D. Pedro Florido Rubio.....
María Flores Ramos.....	Idem...	Artillería....	Comdte, D. Francisco Alvarez Builla Pérez...
Nieves Herrador Sánchez.....	Esposa..	Caballería...	Teniente, D. Joaquín Vidriales Estévez.....
Mercedes Cañavate Rivero.....	Idem...	Infantería....	Id., D. Francisco Hurtado Hurtado.....
Francisca Martín Díaz.....	Idem...	Artillería....	Maestro Banda, D. Antonio Valor Jiménez...
Carmen Rodríguez Valdés Ferrán..	Idem...	Infantería....	Tente. Coronel, D. Ricardo de Arriola Moreno.
Teófila Gordaliza Centeno.....	Idem...	Guardia civil.	Guardia 2.º, D. Toribio Ramos Casado.....
Olvido Vega Fernández.....	Idem...	Idem.....	Cabo, D. Juan Heredia Fernández.....
María del Carmen Río Merino.....	Idem...	Idem.....	Guardia 2.º, D. Pedro Requena Estévez.....
Leoncia Quintana Bra.....	Idem...	C. Seguridad	Cabo, D. Jenaro Moreno María.....
Mercedes Ortega Valderrama.....			
Antonia Ortega Valderrama.....	Hijos...	Of. Militares.	Oficial 2.º, D. Miguel Ortega Pérez.....
D. Miguel Ortega Valderrama.....			

OBSERVA

- A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Ana Moreno Cómitre, a
- B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Manuela Prades Sánchez, noviembre de 1930.
- C) Por fallecimiento de su esposo D. Bernardino González Vigo, se le rehabilita en la pensión Docurro, que les fué concedida por resolución de 24 de agosto de 1895, los cuales han cesado en el percibo cación que también se les había concedido, beneficio inexistente en la actualidad.
- D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María Gozalo Girón, a
- E) Se consigna el pago por la Delegación de Hacienda de Soria, por no ser de aplicación lo dis gación por donde percibía sus haberes el causante. El abono de la pensión se hará de la siguiente forma: tin y D. Gregorio, hasta el 17 de agosto de 1950, 25 de septiembre de 1958 y 28 de mayo de 1943, mano de su tutor D. Venancio Larriba Juanas. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud declaración.
- F) Debe abonarse a los interesados por partes iguales.
  - (1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifi
  - (2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifi

Burgos 10 de julio de 1937.—El General Secretario, P. O., El Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo

Pensión anual que les con—cede Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1000	Dep. Marítimo de Cádiz	Estatuto de Clases	17	Novbre ..	1935	Cádiz.....	San Fernando ..	Cádiz.....	
4250	Valladolid. .	Pasivas del Es-	10	Mayo....	1937	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid.	
1000	Santa Cruz de Tenerife	tado de 22 de oc-	28	Enero....	1936	Santa Cruz de Tenerife	La Orotava....	Sta. Cruz Tenerife.	
1000	Melilla.....	tubre de 1926.	22	Julio....	1936	Dept.ª especial de Melilla	Melilla.....	Málaga. ..	
	Cádiz.....		1	Agosto... 1936		Cádiz.....	Setenil .....	Cádiz.....	
	Avila.....		1	Septbre.. 1936		Avila.....	La Adrada....	Avila.....	
	Zaragoza....		1	Idem .... 1936		Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza..	
	Soria.....		1	Idem .... 1936		Soria.....	Pozancos.....	Guadalajara....	E
(1)	Guipúzcoa ..	Art. 2.º del Do-	1	Idem .... 1936		Guipúzcoa ....	San Sebastián..	Guipúzcoa	
	Idem.....	creto núm. 92,	1	Idem .... 1936		Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Idem.....	de 2 de diciem-	1	Agosto... 1936		Idem.....	Irún... ..	Idem.....	
	Málaga.....	bre 1936 (B. O.	1	Septbre.. 1936		Málaga.....	Ardales.....	Málaga ..	
	Idem.....	del E. núm. 51)	1	Idem .... 1936		Idem.....	Málaga.....	Idem.....	
	Idem.....		1	Idem .... 1936		Idem.....	Fuengirola ...	Idem.....	
	Idem.....		1	Octubre.. 1936		Idem.....	Torre del Mar (V.-Málaga)	Idem.....	
	Idem.....		1	Novbre .. 1936		Idem.....	Málaga.....	Idem.....	
	Idem.....		1	Dicbre... 1936		Idem.....	Carratraca....	Idem.....	
	Navarra.....		1	Agosto . 1936		La Coruña.....	Pamplona....	Navarra...	
	Salamanca...		1	Idem .... 1936		Salamanca ....	Salamanca ....	Salamanca	
	Málaga.....		1	Novbre.. 1936		Pag.ª 2.º Cuerpo Ejército	Málaga.....	Málaga ...	
	Burgos.....		1	Agosto . 1936		Id. 6.º id. id....	Burgos.....	Burgos....	
	Salamanca...	Art. 3.º del Do-	1	Dicbre.. 1936		Id. 7.º id id....	Salamanca ...	Salamanca	
	León.....	creto núm. 92,	1	Agosto... 1936		Com.ª G. civil de Oviedo.	Castrotierra ...	León.....	
(2)	Idem.....	de 2 de diciem-	1	Idem . . 1936		Idem id. ....	León.....	Idem.....	
	Córdoba....	bre 1936 (B. O.	1	Enero.. 1937		Id. id. Córdoba.	Córdoba.....	Córdoba...	
	Burgos.....	del E. núm. 51)	1	Agosto .. 1936		24 Comp.ª de Seguridad.	Burgos.....	Burgos....	
	Melilla.....		1	Idem ... 1936		Pag.ª Haberes de Melilla.	Melilla.....	Málaga ...	F

CIONES

quien le fué otorgada por resolución de 25 de febrero de 1936.  
a quien le fué otorgada por resolución de 27 de marzo de 1914 y elevada su cuantía por otra de 3 de

que disfrutó en coparticipación con sus hermanos D. Manuel, D. Celestino, D. José y D. Rafael Martínez de la misma por pérdida de la aptitud legal al cumplir los 24 años de edad. Se excluye el tercio de bonifi-

quien le fué otorgada por resolución de 2 de agosto de 1924.  
puesto en la Orden de 31 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 75), por no hallarse en zona liberada la Dele-  
la mitad a la viuda y la otra mitad entre los huérfanos, por partes iguales; a los varones D. Julián, D. Agus-  
fechas en que respectivamente cumplirán la mayoría de edad, debiendo este último percibir su parte por  
legal para el percibo se acumulará a la de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de nueva

caciones que disfrutasen.  
caciones que disfrutasen.  
Fernández-Yáñez.

**Procesados**

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez del Regimiento de Infantería Argel número 27, D. Justo Albarrán Felipe.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 557), el Practicante Militar D. José March Tortonda, del Servicio de Automovillismo de Marruecos.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente Coronel Médico D. Paulino Fernández Martos.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Rectificaciones**

Las órdenes publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 247 y 250, relativas a los Alférezes Provisionales de la Academia de Granada, quedan rectificadas en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos de éstos son los que a continuación se relacionan y no los que en aquéllas, por error, se consignaban:

D. Ramón Gómez Celez, debe decir D. Ramón Gómez Felez.

D. Ricardo Butellier Aparicio, debe decir D. Ricardo Boutellier Aparicio.

D. Emilio Morgado Puentes, debe decir D. Emilio Morgado Fuentes.

D. José-María Zabata Anfrus, debe decir D. José-María Sabata Anfrus.

D. Julio Arturo Merelo Murell, debe decir D. Arturo-Julio Merelo Burell.

D. Francisco Cerpas Mora, debe decir D. Francisco Corpas Mora.

D. Rodrigo Silos Oliva, debe decir D. Rodrigo Siles Oliva.

D. Antonio Lorela Fernández, debe decir D. Antonio Lorca Fernández.

D. Manuel Rica Romero, debe decir D. Manuel Rios Romeo.

D. José Callo Alcalá, debe decir D. José Callón Alcalá.

D. Manuel Loria Flaquer, debe decir D. Manuel Lería Flaquer.

D. Rafael Arcales Colinet, debe decir D. Rafael Areales Colinet.

D. Felipe Palacios Cestero, debe decir D. Felipe Palacios Costero.

D. Antonio Fernández Curado, debe decir D. Antonio Fernández Jurado.

D. Santos Moreno González, debe decir D. Santos Moreno Gonzalo.

D. Eusebio Díaz de la Barreira, debe decir D. Eusebio Díaz de la Barreda.

D. Porfirio Arquiles Santana, debe decir D. Porfirio Artiles Santana.

D. José Denia Godoy, debe decir D. José Deniz Godoy.

D. Manuel Puig Riobo, debe decir D. Manuel Puig Rioboo.

D. Bernardo Gutiérrez Oterovilla, debe decir D. Bernardo Gutiérrez Otero y Vila.

D. Miguel Lachica Orques, debe decir D. Miguel La Chica Horques.

D. Francisco Valpón Moreno, debe decir D. Francisco Balón Moreno.

D. Ramón Ferran de Ne, debe decir D. Ramón Ferran de No.

D. José Trianos Diaz, debe decir D. José Trianes Diaz.

D. Francisco Lacaica Mirasol, debe decir D. Francisco La Chica Mirasoi.

D. Enrique Muñoz Aresa, de-

be decir D. Enrique Muñoz Arosa.

D. Francisco Lloiusa Cabezas, debe decir D. Francisco Espinosa Cabezas.

D. Antonio Rojón Ibáñez, debe decir D. Antonio Rosón Ibáñez.

D. Juan Barrionuevo Miñán, debe decir D. Juan Barrionuevo Liñán.

D. Enrique Peregris Fuga, debe decir D. Enrique Peregrin Fuga.

D. José Bellido Pérez Andrade, debe decir D. José Vellido Pérez Andrade.

Burgos 10 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 26 de junio último (B. O. núm. 251), en lo que se refiere a los Alférezes provisionales de Intendencia D. Guillermo Busker Lemonnier, D. Jesús Espinosa Vizquerrer, D. José María Martínez Marín, D. Enrique Navajas Arvelais, D. Luis Baringo Balmel, y D. Pedro Vell Cantalapiedra, en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son respectivamente los siguientes: D. Guillermo Busquets Le Monnier, D. Jesús Espinosa Viscarret, D. José María Martínez Marí, D. Enrique Navajas Arbeiz, D. Luis Baringo Palmer y D. Pedro Bayón Cantalapiedra.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Reenganches**

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifica en el segundo período de reenganche de Suboficial, con la antigüedad y efectos administrativos que se expresa, a los Maestros de Banda que a continuación se relacionan:

D. Francisco Guillén Velasco, del Batallón de Cazadores de Las Navas número 2, con antigüedad de 27 de marzo de 1937, y efectos administrativos a partir de 1.º de abril siguiente.

D. Andrés Gambarte Freixas, del Regimiento Infantería Zaragoza número 30, con antigüedad de 23 de noviembre de 1936 y

efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente.

D. Vicente Pastor Zafrilla, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de septiembre de 1936.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Uso de uniforme

Por orden comunicada con fecha 9 de octubre último a los Generales de las Divisiones, se dispuso que todos los Jefes y Oficiales de las escalas activas y los retirados que se hallasen prestando servicio, vistieran constantemente de uniforme mientras durasen las actuales circunstancias. Orden que para su mayor difusión y exacto cumplimiento se publica hoy en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos 12 de julio de 1937.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Orden

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, visto lo expuesto por el Almirante de la Flota Nacional, se ha servido disponer que la Orden de la Sección de Marina de 11 de junio pasado (B. O. número 240), queda modificada en la siguiente forma:

«Artículo 6.º A todo voluntario de esta clase se le facilitará el vestuario que señala la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1936 (D. O. número 40)».

Salamanca 8 de julio de 1937.  
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

### Anuncios Oficiales

#### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 14 de

julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	33'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

### Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Avila

*Edicto de notificación a Eusebio Robledo y otros, vecinos de Casavieja, cuyo paradero actual se ignora*

A los efectos que establece el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, se notifica a los vecinos que fueron de Casavieja Eusebio Robledo García, Guillermo Martín González, Juan Fuentes Martín de Teodoro, Mariano Fuentes Martín de Santos y Elisa del Castillo Martín, viuda de Germán Blasco Mayoral, que en reclamación que habían interpuesto ante este Tribunal contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda de la provincia, se ha dictado, con fecha 29 de mayo anterior, la resolución cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar primer y directamente responsable, en concepto de solidario con el Depositario del Ayuntamiento durante el período a que hace referencia el expediente, a D. Eusebio Robledo García del pago del importe y recargos de las certificaciones de descubierto por el impuesto de personas jurídicas a cargo del Ayuntamiento de Ca-

savieja, a las que se extiende y contrae esta reclamación.

2.º Declarar responsables en concepto de solidarios a D. Guillermo Martín González, Juan Fuentes Martín de Teodoro, Mariano Fuentes Martín de Santos y Germán Blasco Mayoral (cuyo fallecimiento no aparece acreditado), del pago de las mismas cantidades para el solo caso de previa declaración de insolvencia total o parcial del Sr. Alcalde y Ordenador de pagos don Eusebio Robledo García y ex-Depositario de la Corporación municipal en el mismo período.

3.º Que pase el expediente a Tesorería para su tramitación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de recaudación.

Lo que se notifica a los interesados por medio de este edicto instruyéndoseles de que contra lo fallado cabe interponer dentro del término de tres meses, a que se refiere la Ley de 22 de junio de 1894, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción.

Avila 22 de junio de 1937.  
=El Presidente, (ilegible).

### Anuncios particulares

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, en poder de la interesada, el resguardo de Imposición a Vencimiento Fijo, expedido por este Banco el 2 de julio de 1934, con el núm. 3.161, a favor de doña Dolores Latorre Fernández, por pesetas 1.000, al vencimiento de 2 de julio de 1935, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de 30 días, a contar de la fecha, pues transcurridos éstos sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de julio de 1937.  
=El director, P. O., Reinaldo Ruiz Alvarez.

## Administración de Justicia

## EDICTOS Y REQUISITORIAS

## Toledo

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Mombes, Doogracias Santos Díaz, Gregorio Díaz Palacios Basilio Díez Díaz, Faustino Palacios, Segundo López, Mariano Gómez, Teófilo Gómez Jiménez, Cosimiro Duca Zazo, Santiago Sáez, Matías Alonso, Lázaro Carbonero, Braulio Martín, Justino Cabañas, Eduardo Garrido, Apolonio Martín, Mariano Lozano, Florentino Díaz, Mariano Montero, Lucas Baratas, Jacinto Montero, Teófilo Díaz, Tomás Delgado, Eusebio Montero, Juan García Gómez, Alfonso Meifa, Florencia Arévalo, Emilio Muñoz Pérez, Brígido Martín, Rufo Sánchez, Benito Alonso, Román Artega, Toribio Díaz, Gabino Díaz, Marcelino Mendiendo, Gabriel Palacios, Benito Palacios Santos, León Gómez, Fausto Díez, Guillermo Sánchez, Crescencio Eutres, Ángel Delgado García, Claudia Martín Muñoz, Federico Montero, José Zazo Ruiz

Hipólitos Cabañas Yagués, Lucio Baratas Díaz, Baltasar López, Epifanio Rubio Zazo, Santiago Rodríguez, Marcelino Díaz, Celestino Gómez Delgado, Ángel Herrero Rubio, Félix Mingo Muñoz, Jesús Martínez Gutiérrez, Santiago Delgado García, Timoteo Cabañas, Maximiano Palacios, Martín Muñoz, Juan Yagués Baratas, Juan Delgado de la Paz, Cipriano Delgado, Jacinta Gómez, Scrapio Yagués, Manuel Jiménez González, Bautista Mendiendo, Isidoro López, Ángel Santos, Vicente Palacios, Valeriano Santos, Saturnina Baratas, Claudio Batres, Felipe Gutiérrez, Guillermo Zazo Ruiz, Julián Palacios, Teodoro Alonso, Celestino Gutiérrez, Cecilio, Daniel, Lucio, Prieto Crispín Martín, Baldomero Gómez, Julián Rodríguez Montero, Lucio Sánchez Baldomero Díaz Rubio, Alejandro Jiménez, Clemente Moreno Pedro González Jiménez, Clemente Lizana, Antolín Ruiz, Aurelio Sánchez, Eustasio Arevalo, Antonio Barajas, Andrés García, Blas Martín Zazo, Felipe Gómez, Ladislao Rubio, José Rubio, Frutos Baratas, Felipe Cabañas, Patrocinio Jiménez, Benita Almorox, Fabián Recio Valentín González, Eusebio Pérez Gregorio Díaz, Félix Palacios, Gabino Martín, Higinio Alonso, Eladio Pérez, Eustaquio Martín Pedro Palacios, Eustaquio Za-

zo, Teófilo Sánchez, Francisco Alonso Duca, Ofelio Artega, José Alonso Díaz, Antonio Arévalo Avilés, Abundio Batres Díaz, Braulio Baratas Díaz, Juan Baratas Palacios, Elías, del Cerro, Buenaventura Díaz Díaz, Victorio Cruces Haro, Silvestre González, Lucio Díaz, Valentín García Díaz, Amantasio Gómez Garrido, Aurelio Gutiérrez Arévalo, Justino Gómez Jiménez, Ángel García, Alfonso García, Cándido Hernández Gómez, Pedro Jiménez, Juan Clópez Benítez, Cesáreo Martín Fernández, Alejandro Martín Fernández, Benito Palacios Gómez, Alejandro Martín Fernández, Alfredo Muñoz Romero, Benito Palacios Gómez, Celedonio Rubio Sánchez, Lope Recio Sánchez, Félix Sánchez González, Juan Sánchez Sánchez, Patrocinio Sánchez Moreno y Crescencio Yagués Baratas.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 18 de junio de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez Bárcena.—El Secretario, Fran-

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Méntrida, Blasa Manrique Martín, Antonio Moral Franco, Claudio López López Celedonio Sánchez Pascual, Valentín Pascual Chozas, Elías, Franco León, José Casares Sebastián, José Rodríguez Villamiel, Faustino González Valle, Tomás Gómez Vieguez, Francisco Juzgado Franco, Saldalio Gómez Gómez, Emilio Herradón del Pozo, José Ramos González, Norberta Fernández Cabrera, Petra Martín Alonso, Lucía Herradón León, Damián Alonso Herradón, Herederos de Victorio Lozano (cuyo nombre no consta), Antonio Martín Chozas, Anselmo Vaquero Chozas, Da-

niela González Garrido, Anacleto Cabrera López, Herederos de Florentino del Prado (cuyo nombre no consta), Jacinta Lázaro Juzgado, Federico Herradón Martín, Julián Vieguez Pascual, Matilde Rubio Castellanos, José Tordesillas Zurdo, Hija de Venancio Barcina, José Fuentes Romo, Scrapio Alonso Gómez, Segundo Cabrera Aparicio, Juan Sebastián Jiménez, Mercedes Jiménez Franco, Valentina Pascual Chozas, Faustina González Valle, José Rodríguez Villamiel, Gabino González Valle, Melitón Aparicio Rubio, Feliciano López Hjerro, José Franco Sastre, Francisco Sánchez García, Matilde Vaquero Hernández, Enrique Molinero, Luis Pascual Alonso, Maximiano Franco Mavoral, Faustino Fernández López, José Díaz Gómez Pablo Rodríguez Franco, Hipólito Penit Romo, León Casares Sebastián, Polonio Jiménez Rodríguez, Feliciano Moral Villamiel, Sotero Chozas Benito, Esteban López del Pozo, Justo Avila López, Darío Jiménez León, Santiago Penit Tordesillas, Agustín León Rodríguez, Julián Simal Avila, Jorge Moraga García, Aquilino Rubio Castellanos, Isidoro Simal Avila, Martín Fernández González, Fidela Billar, Miguel Bautista Rodríguez, Cayetana del Pozo García, Tomás Villamiel Fernández, Rafaela González Valle, Florencia Cabrera Irala, Teresa García García Ignacio Avilá Lozano, Francisco García Moreno, Jesús Díaz Gómez, Venancio León López, Cosimiro Cuadrado Martín, Bonifacio Landrove Alonso, Feliciano López del Hierro, Andrés López Martín Saturio Alonso Rodríguez León Prado Llobón, Francisco Fernández del Pozo, Joaquín González Lozano, Dorotea Sevillano Sánchez, Nicolás Avila Tejedor, Macario Martín Pascual, Faustino Jiménez Fernández, Pablo Alonso, Dámaso Fernández, Polonio Jiménez Rodríguez, Gregorio Cabrera, Lorenzo Moral, Valentín Jiménez, Scrapio Ramos Lobón, Adrián López Landrove, Andrés Palomo López, Luciano Moral, Teófilo López González, José Cuadrado Avila, Zacarías Cabeza Sevillano, Ezequiel González Lozano, Maximiano Simal Gómez, Marcelino Villamiel, Pedro Sánchez, Florentino Martín Sastre, Maximiano Tejedor Avila, Godo

fredo Jiménez Martínez, Julián Hernández Jesús García Carrasco, Ramón Franco Simal, Fermín González Sánchez, Salvador Martín Hernández, Vicente Sastre Rodríguez, Juan Cabrera Prado, Miguel Lozano, Santos Salamanca López, Alfonso Jiménez Cabrera, José Cuenca Carnicero, Gregorio Mora Manrique, Gervasio Mora Villanuel, Celodonio García López, Pedro Hernández González, Clemente Quintana, Celodonio Sánchez, Norberto López Sebastián, Jorge Mora García, Vicente Cabrera Prado, Gregorio Bautista Chozas, José Montero Sánchez, Fermín Alonso Tordesillas, José Vaquero León, Vicente Díaz Prado, Aurea Alonso Gómez, Rufino Cabrera Sevillano, Remigio Molina Salamanca, Evaristo López Alonso, Esteban López Lazaro, Martín Martín, Julio Jiménez Rodríguez, Primitivo López González, Cesáreo Rodríguez Sánchez, León Sánchez Luira Sastre Pascual, Fernando Alonso Fernández, Bernardo López Alejandrina Sánchez García, Félix Agudo, Faustino González, Feliciano López Sánchez, Francisca del Pozo, Clemente Jiménez, Francisca Sánchez, Antonio Morales, Pedro Manrique Tomás Gómez, Francisco López Molina, Adrián Fernández José María Alonso, Enrique Molinero y Eduardo Sánchez Lozano.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 21 de junio de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez Bárcena.—El Secretario, Francisco Murcia.

### Piedrahíta

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de Instrucción de Piedrahíta y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario 69 de 1936 por hurto de un macho de seis años, pelo negro, alzada la marca, el

cual pretendió vender a bajo precio en la feria de Villafraanca de la Sierra el día 13 de Julio último el sujeto que dijo llamarse Antonio López Rodríguez, de 26 años, natural de Burgos.

Y se cita al que se crea dueño de dicho semoviente para que comparezca ante este Juzgado a justificar la propiedad de dicho semoviente con los correspondientes documentos.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Piedrahíta 2 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción Eduardo García Galán.

Don Eduardo García Galán, Juez de Instrucción de Piedrahíta y su partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes y efectos que a continuación se detallan y que fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 de Junio último a Antonio Gutiérrez Albarrán, vecino de Diego Alvaro; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Semoviente y efectos: Mula de diez años, pelo negro con mocha blanca e nel lomo y alzada pequeña, esquilada, unos ventriles.

Piedrahíta 2 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción Eduardo García Galán.

### Málaga

Francisco Moreno Ramos (a) Pincho Navarro, Antonio Medina Lara (a) Medina, Manuel Vega Muñoz (a) La Pulga, y Antonio Abalos Lara (a) Pollo Blanco, cuyas señas y demás características se ignoran, domiciliados últimamente en Archidona (Málaga) y procesados por presuntos autores de la muerte violenta del vecino de la misma Laureano González Tirado, cuyo asesinato tuvo lugar el día 26 de julio del año último, comparecerán en el término de 10 días ante el Capitán Juez ins-

tructor eventual de la plaza de Málaga don Juan García Delgado Juzgado número 4, sito en la calle Casas de Campos, número 14 (antigua Comandancia Militar), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Málaga a 26 de mayo de 1937.—El Capitán Juez, Juan García Delgado.

### Puenteareas

Batista Freitas Raul, de 16 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural de Portugal y vecino de Pontevedra, calle de la Barca, comparecerá como procesado dentro del término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e Instrucción del partido de Puenteareas (Pontevedra), con el fin de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en sumario número 121 de 1935, sobre robo, apercibido que si deja de hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puenteareas a 23 de octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, Julio García Rosado.

Don Julio García Rosado, Juez de Instrucción del partido de Puenteareas, en la provincia de Pontevedra.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Martínez Magallanes, de 27 años de edad, de estado casado, con Gumersinda Durán Lago, jornalero, hijo de Manuel y de Ana, de una estatura regular y ojos negros; y a Antonio Martínez Magallanes, de 29 años de edad, casado, con Dorinda Pino Melón, y de iguales circunstancias que el anterior, ambos naturales de Viana (Portugal) y residentes en la parroquia de Taboija para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de rendir indagatoria y ser reducidos a prisión decretada en sumario número 66 del presente año, sobre robo de maíz, apercibidos que si dejan de hacerlo será declarada su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se ruego a las autoridades así civiles como militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este referido Juzgado.

Dado en Puenteareas a 18 de septiembre de 1936.—Julio García Rosado.—El Secretario judicial

César Delgado Vaqueiro, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puenteareas (Ponferrada) dentro del término de diez días, con el fin de ser notificado del auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario número 111 de 1936 sobre estafa de dinero y recibirle declaración indagatoria apercibido que si deja de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Puenteareas 16 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción.

### Peñaranda de Bracamonte

Don Miguel Grilo Baides, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6 de orden de los de este año, por muerte de Claudio Muñoz González, vecino que fué de Zoriza de la Frontera, que apareció ahogado en la charca llamada de Virtudes de dicho pueblo el 15 del mes actual, se ofrecen las acciones del sumario como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a sus hijos presentación, Gabriel y Tomás Muñoz Rodero, residentes en Madrid.

Peñaranda de Bracamonte a 23 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción Miguel Grilo.—El Secretario, Vicente de la Fuente.

Don Miguel Grilo Baides, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 59 de orden de los del presente año por incendio de un pajarpajar situado en Villar de Gallimazo, titulado el Palomar, propiedad de don Alfredo Sánchez Moyano, vecino de Madrid que lleva en arriendo el vecino de aquel pueblo don Jesús Sánchez Sánchez, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, en atención a estar interrumpidas las comunicaciones con Madrid, publicar edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de Burgos y en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, llamando a declarar a dicho don Alfredo

Sánchez Moyano, al mismo tiempo que se le ofrecen las acciones del sumario como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecimiento que también se hace a la Compañía de Seguros si tal inmueble estuviera asegurado de incendios.

Peñaranda de Bracamonte a 3 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Miguel Grilo.—El Secretario, Vicente de la Fuente.

### Plasencia

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de este Partido de Plasencia y del de Hervás.

Por el presente hago saber a todas las autoridades Civiles como militares y Agentes de policía Judicial procedan a la busca y captura de los penados Eloy Vicente Bravo Espíritu—Santo, natural de Trujillano de Mérida (Badajoz) y vecino que fué de Plasencia, hijo de Antonio y de Patrocinio, de 41 años casado, jornalero, sin instrucción, manco de ambas manos y con la cara deformada; y a la de María Rita Valentino, natural de Cabrera (Portugal) y vecina que fué de Plasencia, hija de José Manuel y Lenaria, de 43 años, viuda, sus labores, sin instrucción y que hace vida marital con el primero; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de ejecutoria de la causa núm. 44 del Juzgado y 270 de la Audiencia del año 1935 hurto y caso de ser habido, póngase a mi disposición en el Depósito Municipal de este partido para cumplir la pena de cuatro meses y un día el primero y dos meses y un día la segunda.

Dado en Plasencia a 18 de Enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Celso Hernández Alonso.

Don Miguel Mateos Rodríguez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

A todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía Judicial hago saber procedan a la busca y captura de Rosendo Alonso Sánchez, de 24 años de edad, natural de Pozuelo de Zarzón, residente últimamente en esta ciudad, hi-

jo de Antonio y de Juana, penado en la causa número 127 y 896 de 1935 por robo, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia provincial de lo pongan a mi disposición en Cáceres y caso de ser habido el depósito judicial de este partido.

Dado en Plasencia a 12 de diciembre de 1936.—Miguel Mateo.—El Secretario.

Don Manuel Mateos Rodrigo, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará propiedad de Marcelo Mateos Garzón, vecino de Arroyo molinos de la Vera, que fueron sustraídos el 21 de febrero pasado de una finca llamada Cancho de Don Benito, en término de Arroyomolinos de la Vera, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieren en su poder si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 27 de 1937 por el delito de hurto.

Señas del semoviente: Un asno pelo pardo, obscuro, capón, de un metro y diez y seis centímetros de alzada y tiene como seña particular el rabo inclinado a un lado de tres años.

Dado en Plasencia a 13 de marzo de 1937.—Miguel Mateos.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal letrado de esta ciudad, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Alberto Francisco Cobos Estar, que por auto dictado por la Excm. Audiencia provincial de Cáceres en 8 de mayo último en la causa 186 y 1148 de 1931 por infracción de la Ley de pesca por el que se declara remitida a mencionado procesado, cuyo actual paradero se ignora y con el fin de que sea inserto en los Boletines Oficiales de la Junta de Defensa Nacional de Burgos y en el de esta provincia de Cáceres para conocimiento del interesado.

Dado en Plasencia a 20 de octubre de 1936.—Miguel Mateos.—El Secretario, P. H. P. Alonso García.

Don Celso Hernández Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de la Villa de Hervás y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, se cita a Luis Guerra Alcalá, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en expresados Boletines comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración acerca de las lesiones que le fueron causadas el día 13 de diciembre pasado al chocar entre las estaciones de Plasencia - Empalme y Mirabel de este partido la máquina 805 con el tren 23 bis, rápido de Sevilla a Irún, así como para que sea reconocido por el señor médico forense y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 166 de 1936 por daños y lesiones.

Dado en Plasencia a 20 de marzo de 1937. — Celso Hernández.  
—El secretario.

### Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita llama y emplaza por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a fin de ser reconocidos sobre las lesiones sufridas, por los médicos forenses de este Juzgado, a los lesionados José Urbano Rodríguez, que marchó hacia Portugal, Emilio López Gómez, Norberto Vicente López y Domingo Antonio Pérez, que marcharon hacia el Sanatorio, Marfa Areces, que se supone marchó hacia Curtis y Carmen Ortiz que se supone marchó al Ferrol y cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de ser reconocida sobre su sanidad por los médicos de este Juzgado, bajo los apertorios legales, y es así está acordado con esta fecha en el sumario número 109 de 1936, sobre muertes y otros por choque de trenes en el túnel de Las Fragas en el mes de junio último.

Dado en Ponferrada a 17 de febrero de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de instrucción de Sahagún y especial de la causa que con el número 45 de 1936, se instruye en el de Ponferrada.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Máximo Rodríguez Prada, de 33 años, casado, carpintero, hijo de Aquilino y de Andrea, natural de Ferradillo y vecino de Santa Olaya, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que con el número ya expresado se sigue en este Juzgado con homicidio y lesiones, apercibiéndole de que si no compareciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Ponferrada a 22 de febrero de 1937.—Jesús Terán.—El Secretario, Julio Fuertes.

### Pamplona

Don Carlos María García García-Rodrigo, y de Madrazo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Bernardo Machiñena, en nombre y representación de don Luis López Chicherí y García Caro, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, se sigue expediente sobre robo o extravío de las acciones siguientes:

52 acciones «Chade», hoy de «Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie A números 16239-41, 21597-600, 21611-21. 22194-95, 22566, 2590-94, 27011-12, 2825, 33399, 33755-55, 33775, 33787-88, 33984, 33995, 14041-43, 47160, 52110, 54013, 4014, 59279, 60237, 88110, 86111-2. 98821.

42 acciones «Chade» hoy de

«Compañía Hispano Americana de Electricidad» serie C, números 4562-66, 8391-97, 17683-84, 31433, 57574-78, 61197-200, 72238, 72161-62, 75034-35, 75978, 75979-80, 76742-47, 77655-56, 77707-8.

10 títulos números 21501 al 21510 serie A-c.

10 títulos números 21501 a 348360 serie E.

El valor nominal de acciones y títulos es el de 500 pesetas, cada uno y fueron depositados en el Banco Hispano Americano (Sucursal Urbana, Avenida Conde Peñalver, número 17. Madrid).

Por auto de esta fecha dictado en expresado expediente, se decretó la retención, con prohibición de enagenar o negociar en forma ninguna, de los valores que se describen, pertenecientes a don Luis López Chicherí y García Caro, y en consecuencia la entidad emisora ni otra entidad, corporación o persona alguna, podrá efectuar el pago del capital ni de los intereses vencidos y no salientes hasta la fecha y de los que vayan en lo sucesivo ni transferir la propiedad a terceras personas, en tanto no se disponga lo contrario, por este Juzgado, declarándose nula toda negociación o pago a partir de esta fecha, sin que por tanto goce el adquirente del derecho de la no reivindicación.

En su virtud, por el presente edicto, se anuncia el huido o extravío y retención acordada, para que dentro del término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos de que se trata a todos los efectos que procedan.

Dado en Pamplona a 5 de febrero de 1937.—Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario, José G., de la Torre.

Carlos Burdaspar Bermejo (a) Guarra, natural y vecino de Peralta, de esta provincia, de estado casado, de profesión labrador, de 33 años, de edad, domiciliado en Peralta y procesado por el delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de diez días ante el juez instructor don José Martínez Olalla en este Juzgado militar de instrucción de Pamplona, sito en el Gobierno militar, bajo apercibimiento de que si no se presentara en dicho plazo será declarado rebelde o incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.

Pamplona a 23 de enero de 1937  
—El T. Coronel Juez instructor,  
José Martínez.

José Casarejos Villafranca, de 22 años de edad y Eusebio Malo Falcón, de 30 años de edad, ambos solteros, de profesión labradores, naturales y vecinos de Peralta, procesados por el delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don José Martínez Ojalla, en este Juzgado militar de instrucción de Pamplona, sito en el Gobierno militar, bajo apercibimiento de que si no se presentaran en dicho plazo, serán declarados rebeldes e incurrirán en las responsabilidades a que haya lugar.

Pamplona 2 de febrero de 1937  
—El T. Coronel Juez instructor,  
José Martínez.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el núm. 40 de 1937 por hurto de un reloj, perteneciente al vecino de esta ciudad Santos Gurruchari; se cita al inculpado Ramón Rose digo Bisellach Roselló, de 24 años de edad, soltero, que estuvo alistado en el Regueta, y cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en el sumario, apercibido que de no hacerlo se parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona 5 de marzo de 1937  
—El secretario judicial.

Don Carlos María García - Rodrigo y de Madrazo. Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos en ignorado paradero de Juan Ernesto Telesforo Maupas, de 30 años, soltero, estudiante, natural de Buenos Aires (República Argentina), que falleció en esta ciudad en 27 de febrero último, a consecuencia de hemorragia interna, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción para hacerles el procedimiento del sumario número 45 de este año que se sigue por tal hecho, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecimiento que desde luego se les hace en este edicto para el caso de que no comparezcan; parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pamplona a 4 de marzo de 1937. — Carlos María García. — El secretario judicial, José G. de la Torre.

## Pontevedra

Para notificación del interesado don Alfonso Rodríguez Castelao, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, por medio del presente se le hace saber que, instruido expediente contra el mismo en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, de fecha 22 de enero de 1937, se formula propuesta a la misma, proponiendo su separación definitiva en virtud de los hechos consignados en el pliego de cargos que en su día se le formuló y le fué puesto de manifiesto; haciéndole saber que en el término de cinco días puede alegar ante el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, cuanto considere conveniente a su defensa.

Pontevedra 15 de marzo de 1937.—  
El Secretario, Raimundo Sastre.

En proveído de esta fecha, el señor Juez municipal de este término don Francisco Riestra Calderón recaído en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado como denunciante Bernardo Lerdo de Tejada, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid con domicilio en la Plaza de la Cebada, núm. 15, piso 3.ª contra Juventino Díez Pérez, mayor de edad, soltero, conductor de automóviles y vecino de Arosa, término municipal de Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra y su responsable civil subsidiario el gerente de la entidad «Industrial Salazonera S. L. Abalo Ozores y C.ª», de dicho Villanueva de Arosaa, he acordado por hallarse el denunciante en ignorado paradero, citarle por medio de la presente cédula para que el día 16 del próximo mes de abril y hora de once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal sita en los bajos de la Casa Consistorial a fin de celebrar el juicio a que anteriormente se hizo referencia, e lque deberá concurrir bajo los apercibimientos legales.

Pontevedra a 3 de marzo de 1937. — El secretario, José Próspera.

## La Palma del Condado

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Lorenzo Botella Domínguez, cuya demás circunstancias se ignora, que últimamente tuvo su domicilio en Islas Crisinas (Huelva) y en la actualidad se ignora su paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción pa-

ra ser oído en el sumario número 101 del año 1936, que se instruye por daños y lesiones; en el término de diez días apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Palma del Condado a 3 de marzo de 1937.—Francisco Casas.—El Secretario, P. H. José Galán.

## Cádiz

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de situación dimanante del sumario número 670 de 1933 por estafa, contra Clemente Galán Gonzalo, se ha dictado sin efecto en busca y captura y las requisitorias mandadas a insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y del «Boletín Oficial del Estado», por haberse decretado su libertad provisional por auto de este día.

Cádiz a 14 de junio de 1937.—Diego de la Cruz.

## Puente del Arzobispo

Fernández Arroyo, Lorenzo, natural y vecino que fue de Valdeverdeja y cuyo actual paradero se ignora.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, a fin de llevar en su persona la práctica de una diligencia acordada por la superioridad en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 25 de 1936 por el delito de hurto, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo a 8 de marzo de 1937.—El Juez instructor accidental, José Medina Arroyo.—El Secretario accidental, Antonio Herro.

Llave Gamonal, Julián y Váz que González Angel, vecinos de Valdeverdeja.

Comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, a fin de llevar en su persona la práctica de una diligencia acordada por la superioridad en la causa que se les siguió en este Juzgado con el número 21 de 1936 por el delito de hurto, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebel-

des y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo a 10 de marzo de 1937.—El Juez instructor accidental, José Medina Arroyo.—El Secretario accidental, Antonio Herretero.

Panlagua Arroyo, Pedro y Llave Gamonal, Julián, vecinos de Valdeverdeja.

Comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, a fin de llevar en su persona la práctica de una diligencia acordada por la superioridad en la causa que se les siguió en este Juzgado con el número 22 de 1936 por el delito de lesiones aperebiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo a 10 de marzo de 1937.—El Juez instructor accidental, José Medina Arroyo.—El Secretario accidental, Antonio Herretero.

García Bueno, Francisco, natural y vecino de Valdeverdeja.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, a fin de llevar en su persona la práctica de una diligencia acordada por la superioridad en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 56 de 1936 por el delito de hurto. aperebiéndole que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo a 8 de marzo de 1937.—El Juez instructor accidental, José Medina Arroyo.—El Secretario accidental, Antonio Herretero.

### Palma de Mallorca

Don Miguel González García, Jefe de Instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Harry Fren, de estado casado, de profesión marinero, hijo de Federico y de Elena, natural de Besnigan, vecino de London, de 36 años

de edad y de paradero ignorado, procesado en la causa que se le sigue por lesiones a Harold Dare, cuyas señas particulares no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca en el Juzgado de Instrucción dicho con objeto de notificarle el auto de su prisión y constituirse en tal concepto bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirle a la prisión de este partido, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.

Palma a 2 de febrero de 1937.—Miguel González.—El Secretario

### Puebla del Caramiñal

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal.

Hago saber: Que instruyo expediente de salvamento por naufragio del balandro «Comercio de la Puebla», para que los interesados puedan alegar durante 30 días, por medio de escritos dirigidos al instructor, o por comparecencia en esta Ayudantía de Marina, cuanto les convenga.

Puebla del Caramiñal 11 de marzo de 1937. — Joaquín Seijo.

### Zaragoza

Sanz Gracia, Gregorio, de 32 años, de edad, casado, natural y vecino de Fuentes de Ebro, comparecerá en este Juzgado, Democracia 62, Zaragoza, en el término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento, prestar declaración constituirse en prisión decretada por el sumario que contra el mismo se sigue con el número 4 del corriente año, sobre lesiones bajo aperebimiento que de no parecer será declarado rebelde.

Zaragoza 15 de marzo de 1937.

### Archidona

Barco Delgado Francisco, natural de Encinas Reales, de estado soltero, profesión del campo, de 24 años, procesado en causa núm. 88 de 1933, domiciliado últimamente

en Encinas Reales, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción bajo de aperebimiento de ser declarado rebelde.

Archidona 23 de junio de 1937.—Ricardo Checa.

### Palencia

Barth Scienker, Guillermo, de 30 años de edad, casado, natural de Swéningan (Alemania), ingeniero de la Casa Jacob Schneider y domicilio habitual en Bilbao en Gran Vía número 6, que estuvo hospedado en el Hotel Sanmaría de Palencia el día 18 de julio último, hoy en ignorado, paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 192 del año actual, por hurto de trescientas pesetas al mismo; e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo aperebimiento de Ley sino lo verifica.

Palencia a 7 de septiembre de 1936.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Rodríguez González Antonio (a) El Gallego, de 23 años de edad, soltero, hijo de Domingo y Josefa, natural y vecino de Castrocalderas, partido judicial de Puebla de Tribes; hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para constituirse en prisión a fin de ser destinado al establecimiento correspondiente a instruir la primera medida de seguridad que se le impuso por sentencia de 6 de julio último en expediente número 1 del año actual, tramitado por las normas que establece la Ley de Vagos y Maleantes, bajo aperebimiento en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 12 de septiembre de 1936.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Tejedor Miguel Melecio, de unos 60 años, viudo de Eustoquia Lomas, vecino que fué de Palencia en donde tuvo fábrica de curtidos y cortes aparados, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, calvo, de ojos oscuros, cuello extraordinariamente ancho, con señales de haber padecido en antrax fo. rúnculos, hoy en ignorado paradero, suponiéndose que debe de hallar.

se en las provincias de Logroño, Pamplona, Zaragoza o San Sebastián, toda vez que hace poco el periódico «Arriba España» que se edita en Pamplona, dió la noticia de su llegada a dicha ciudad procedente de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como querrelado en sumario número 205 de 1936, que ese sigue a virtud de escrito querrela del procurador señor Reyes, en nombre de don Nicolás de Lomas Julián, por el delito de falsedad en documentos mercantiles e ingresarle en la cárcel del partido en concepto de detenido, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 8 de octubre de 1936.—El secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### Diputación provincial de Palencia.— Comisión Gestora.

Esta Comisión en Sesión de 11 del actual, acordó imponer la sanción de destitución separando definitivamente de esos empleos y causando baja en los mismos, a los siguientes funcionarios:

Secretario de la Corporación don José Micó Gago.

Inspector-Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia don Hilario Beato Pérez.

Cajista 1.º de la imprenta provincial don Mariano R. Comenares.

Todos ellos como consecuencia de propuesta de los Jueces instructores en los respectivos expedientes, que se les siguió como comprendidos en el Decreto número 103 de la Junta de Defensa Nacional.

Asimismo dispuso que por el estado de rebeldía e incomparecencia en que los interesados se hallan, se les notifique la resolución que antecede mediante inserción de la misma en este «Boletín Oficial», previniendo a los destituidos que en el plazo de diez días hábiles podrán recurrir contra este fallo ante el Excmo. Señor Gobernador General del Estado, conforme a lo dispuesto en la Orden del mismo de fecha 2 del actual, (B. O. del Estado del 5); y que, pasado dicho plazo, se declararán vacantes dichos cargos a los efectos reglamentarios.

Palencia 15 de enero de 1936.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—P. A. de la C. G., el Secretario accidental, Eleuterio Isla.

De la Fuente Canal, Genaro, hijo de Eugenio y Catalina, natural de Escaro, partido judicial de Riaño, (León) de oficio minero, de 23 años de edad estatura 1,650 m., color moreno, pelo castaño, ojos del mismo color, nariz regular, poca barba, boca regular y presenta en frente una pequeña cicatriz, domiciliado últimamente en Guardo, procesado por el delito de insulto a fuerza armada, (artículo 255 del Código de Justicia militar) comparecerá en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en este periódico, ante el Juez militar comandante de Caballería, don José Pérez Olea, residente en Palencia; en el Palacio de la Diputación provincial, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palencia a 6 de noviembre de 1936.—El Juez instructor, José Pérez Olea.

Postigo Fralte Donato, oficial de 1.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, liquidador de Utilidades, con residencia en Segovia, calle de Santa Columba, núm. 11.

Comparecerá en término de tres días contados desde el siguiente a esta publicación ante mí, en el despacho de la Abogacía del Estado en Palencia y horas de oficina, para ser oído y recibirse declaración, en el expediente que se le instruye para depurar su actuación política anterior al Movimiento Nacional, con la advertencia de que trascurrido ese plazo sin verificarse se continuará sin su audiencia la tramitación del expediente.

Palencia 16 de marzo de 1937.—El Juez instructor, J. Antonio Nájera.

Serrano Sandoval Cecilio, de 32 años, hijo de Pedro y Eustaquia, soltero, natural de Cabanillas de la Sierra, partido de Torrelaguna, provincia de Madrid, camarero, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para que manifieste si ratifica o no el escrito de su defensa, conformándose con el de calificación del señor fiscal, en causa 137 de 1936, sobre tenencia de útiles para el robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Palencia 19 de septiembre de 1936.—El secretario judicial,

Por la presente se hace saber al penado Manuel González Díaz, que tenía su residencia en Palencia, hoy es ignorado paradero, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia de 27 de agosto último, acordó la remisión de la condena que le fué impuesta en sumario 113 de 1932, por estafa, y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 1.ª de noviembre de 1932, durante tres años, de conformidad con lo prevenido en los artículos 15 y concordantes de la ley de 17 de marzo de 1908 y el reglamento de 23 de expresado mes y año.

Palencia 16 de septiembre de 1936.—El secretario judicial, Isidoro Páramo.

Mellado Romero Luis, de 25 años de edad, soltero, interventor del Estado, domiciliado que fué en Palencia (Hotel Iberia) hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser reconocido por los señores médicos forenses, de las lesiones que venía sufriendo por accidente tomovilista y ser dada su sanidad si estuviere en condiciones; acordado en sumario 124 de 1936, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Palencia 16 de septiembre de 1936.—El secretario judicial, Isidoro Páramo.

Sáiz Barrón Luis, bibliotecario del Ateneo Popular Burgalés, y un maleante conocido por «El Tisico», que tuvieron su residencia en Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oídos como denunciados en sumario que instruyo con el número 178 de 1935, sobre robo de una máquina de escribir de la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará su detención.

Palencia 15 de septiembre de 1936.—Isidoro Páramo.

#### Utrera

Justo Cruz Donaires, de 36 años, casado, chófer, natural de Malagón, domiciliado últimamente en Membrilla, procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera a 18 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción.

Imprenta Provincial